

RECEIVED
FEB 11 1964
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Educación Física de Escuelas Primaria Comunes, de Frontera y Jardines de Infancia Exclusivos ubicados en la Provincia de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO

- 1º) LÍMASE a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, de Frontera y Jardines de Infantes inclusivos de la Provincia del Neuquén de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente Ley 14473 y su Reglamentación en vigencia por Ley 1949/92 y Ley 19524/72 y su Decreto Reglamentario N°1531/72 para Escuelas Primarias de Frontera de Jornada Simple -PRIMER LLAMADO.
- 2º) La presente convocatoria tendrá vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día 03 de Agosto de 1992.
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I, II y III.
- 4º) Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según los ítems valorables establecidos en la presente convocatoria - las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Rama Primaria - sita en calle Mitre 147 de Neuquén Capital personalmente, por interposición persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos sellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto. Los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en el legajo. Para quién abre legajo lo hará con:

- Fotocopias autenticadas de:
- Título docente registrado en Provincia
- Partida de nacimiento
- Documento Personal incluyendo la hoja de domicilio
- Otros títulos oficiales de carreras terminadas
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente

JUAN ALBERTO VILLEGAS
VICARIO GENERAL
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

ENCARGADO: RES. GARCIA DE PINO
VOCAL RAMA DE LA TECNICA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ST. HUGO PAUL PEREZ.
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

29 JUL 1992

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde desean desempeñarse quedando inscripto para la totalidad de las vacantes ordinarias de las Escuelas Primarias Comunes y Jardines de Infantes Exclusivos que corresponden a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) escuelas cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

8º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripciones tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

9º) A los efectos del presente concurso, se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes valorables:

a) Título docente 5,00 puntos

b) Promedio General de Calificación del Título docente hasta ... 10,00 puntos

c) Antigüedad del Título 0,20 puntos por año hasta un máximo de 3,00 puntos

d) Antigüedad de gestión según corresponda al Nivel realizadas en la Provincia del Neuquén 0,10 puntos por año hasta 3,00 puntos (no se suma la gestión del año del llamado).

e) Por Servicios Docentes presentados con anterioridad:
e.a) Se valorarán los servicios presentados en Establecimientos oficiales o adscriptos en la Provincia del Neuquén, en cualquier nivel del Sistema Educativo con concepto promedio no inferior a Bueno 0,45 puntos por cada año o fracción no menos de 3 meses.

e.b) Los servicios prestados en Establecimientos oficiales o adscriptos fuera de la Provincia del Neuquén con concepto promedio no inferior a Bueno se valorarán con 0,25 puntos por cada año o fracción no menos de 3 meses.

e.c) En Centros de Educación Física y Plantas de Camareros Educativos de la Provincia del Neuquén se valorarán con 0,45 puntos por cada año o fracción no menor de 3 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

f) Residencia: lo establecido en el punto 1) de la documentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.

g) Publicaciones: conferencia y actividades vinculadas con la enseñanza hasta un máximo de 3.000 puntos de acuerdo a la Resolución 122135/92 y sus anexos respectivos.

MAN AIB

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASISTENTE SOCIAL

Para desempeñarse en Escuelas Primarias de Frontera las prioridades excluyen-
tes que fija el Artículo 11° de la Ley 19524 son los siguientes:

a) Ser argentino nativo o por opción.

- APARTADO II

- APARTADO III

- #### APARTADO IV

- 100) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación en los diarios en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la clasificación quedara definitiva.

INTERNA DI COSTA CA PRIORE
VIALE S. MARIA 10 - MONTECATINI (P) - 51012

ST. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

29 JUL 1992

- 11) ESTABLECESE que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del documento o carta documento o autorización ante Escribano Público).
- 12) DETERMINASE que podrán inscribirse, además, los docentes con Traslado Provisorio Interjurisdiccional; los docentes titulares de Institutos Privados y los que deseen cambiar de Nivel (Inicial o Primario) pertenecientes al Sistema Educativo Provincial, quienes renunciarán al cargo con una anticipación no menor de 48 horas antes de la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado del telegrama colacionado.
- 13) ACLARASE explícitamente que como en cualquier otro llamado a ingreso, solo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los Niveles Pre-Primario, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio en todos los casos, dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el punto anterior.
- 14) DEJASE explicitado que quién toma posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (2) años. (Artículo 30°-Ley 14473).
- 15) ESTABLECESE que los docentes que renuncian a la titularidad sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.
- 16) DETERMINASE que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psicofísica se respetarán los términos de la Resolución N°1635/83.
- 17) DEJASE indicado que por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación se cursaran las comunicaciones de práctica.
- 18) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección General de Secretaría, Vocalía, Dirección General de Administración, Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección de Nivel Inicial, Junta de Clasificación Rama Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, Dirección General de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación. Cumplido GIRESE el presente Expediente a la Junta de Clasificación Rama Primaria para la prosecución del trámite.
- SSG/asp.

JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

PSD. LOS E. C. 1991
VOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1991 O DELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

3 JUL 1992

A N E X O I

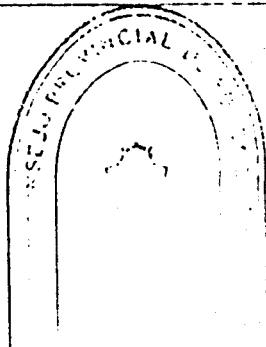
MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES Y JARDINES DE INFANTES EXCLUSIVOS

DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes
PARA INGRESO

GRUPOS "A" Y "B"

Esc.N°	Cat.	Grupo	Localidad	Vacante por
3	1°	"A"	Zapala	Rs.1101/90-Rn.LLORENTI
6	1°	"B"	Junín de los Andes	Rs.1489/89-Rn.ENCINA
67	1°	"A"	Neuquén	Rs.1528/89-Rn.ALVAREZ
69	1°	"A"	Neuquén	Rs.1259/91-Rn.POY
91	1°	"B"	S.M.de los Andes	Rs.0929/90-Rn.OSORNO
93	1°	"B"	Senillosa	Rs.1101/90-Rn.CABRERA
105	1°	"A"	Plottier	Rs.1317/88-Rn.NÚÑEZ
109	1°	"B"	Vista Alegre	Rs.2035/88-Tr.ORDÓÑEZ
119	1°	"A"	Centenario	Rs.2074/90-Tr.ROSALES
125	1°	"A"	Cutral Có	Dcto.1671/91-Rn.NIMO
132	1°	"A"	Neuquén Cap.	Rs.1340/88-Rn.ASCAZIBAR
137	1°	"A"	Neuquén Cap.	Rs.1679/91-Tr.CRESPO
138	1°	"A"	Neuquén	Rs.1959/89-Rn.MAZZA
140	1°	"A"	Cutral Có	Rs.0443/87
143	1°	"A"	Cutral Có	Rs.0443/87
152	1°	"A"	Neuquén	Rs.0904/89-Rn.COTELLA
156	1°	"A"	Cutral Có	Rs.1679/91-Tr.ALBARINO
159	1°	"A"	Cutral Có	Rs.0736/88-Prasnif.Esc.119
166	1°	"A"	Neuquén	Rs.2074/90-Tr.LANGER
169	1°	"A"	Zapala	Rs.0380/89
170	1°	"A"	Plaza Huincul	Rs.1679/91-Tr.FIOR
179	1°	"B"	Las Lajas	Rs.1679/91-Tr.BAÑEA
180	2°	"B"	S.M.de los Andes	Rs.0986/91
185	2°	"A"	Neuquén	Rs.0928/90-Rn.QUAGLIA
190	2°	"A"	Zapala	Rs.1037/89
191	1°	"A"	Neuquén	Rs.1066/91-Rn.GALARRAGA
	2°	"B"	S.P.Chañar	Rs.0474/87
	2°	"B"	S.P.Chañar	Rs.1102/90

ANEXO I



[Signature]
SECRETARIO

29 JUN 1992

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES Y JARDINES DE INFANTES EXCLUSIVOS

DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes
PARA INGRESO

GRUPOS "A" Y "B"

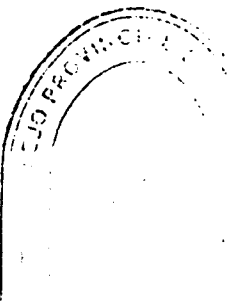
Msc. N°	Cat.	Grupo	Localidad	Vacante por
195	1°	"A"	Neuquén	Rs.0936/91
197	1°	"A"	Neuquén	Rs.0380/89
198	1°	"A"	Neuquén	Rs.0380/89
199	1°	"A"	Neuquén	Rs.0435/87-a)
200	1°	"A"	Neuquén	Rs.1259/91-Rn.VACA
204	2°	"B"	Vista Alegre	Rs.1259/91-Rn.COPELLI
229	1°	"A"	Centenario	Rs.0917/91-Rn.FERRER
234	2°	"B"	Plottier	Rs.1102/90
239	1°	"A"	Centenario	Rs.1487/91-Rn.CORRADI
245	1°	"B"	Neuquén	Rs.1102/90
255	1°	"A"	Cutral Có	Rs.0443/87
257	1°	"A"	Zapala	Rs.0496/91-Rn.NAPOLI
260	1°	"B"	Senillosa	Rs.1102/90
260	1°	"A"	Neuquén	Rs.0904/89-Rn.PARRILLI
292	1°	"A"	Cutral Có	Rs.0598/90-a)
292	1°	"A"	Cutral Có	Rs.0598/90-b)
296	1°	"A"	Neuquén	Dcto.0857/91-b)
298	2°	"A"	Neuquén	Dcto.0846/91

MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA DE JARDINES DE INFANTES EXCLUSIVOS

PO "A" Y "B"

INGRESO

Jardín N°	Cat.	Grupo	Localidad	Vacante por
2	1°	"A"	Plaza Huincul	Rs.0535/89
3	1°	"A"	Cutral Có	Rs.0380/89
5	1°	"A"	Zapala	Rs.2284/90-Rn.OMEZ
7	1°	"A"	Neuquén	Rs.2359/89-Rn.LUNA
24	2°	"B"	S.M.de los Andes	Rs.1102/90



29 JUL 1992

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

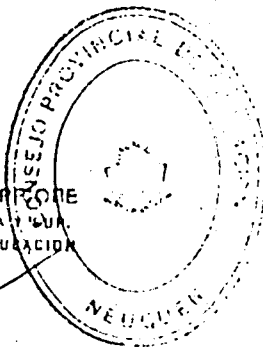
DISPONIBILIDAD: Se ofrecen todas las vacantes
PARA INGRESO

GRUPOS "C" Y "D"

Esc.N°	Cat.	Grupo	Localidad	Vacante por
52	1°	"C"	Aluminé	Rs.Nac.2033/78
63	2°	"D"	Norquín	Rs.0443/87
129	3°	"D"	Picún Leufú	Rs.1102/90
145	2°	"D"	Aluminé	Rs.1679/91-Tr.ALARCON
146	3°	"D"	Lacar	Rs.1256/91-Comp.Esc.203
161	3°	"D"	Lacar	Rs.1898/89-Trans.Esc.167
228	3°	"D"	Picún Leufú	Rs.0380/89
238	1°	"C"	R.de los Sauces	Rs.1679/91-Tr.VOCCIA
249	3°	"D"	Piedra del Aguila	Rs.1102/90
279	2°	"C"	Las Lajas	Rs.0318/87

JUAN FLORENTINO VILTOCAS
VOCAL PARA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

LILIANA INES RUIZ DE PERONE
VOCAL PARA MED. ALTA Y BAJA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



EDUARDO LIVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

29 JUL 1992

ANEXO III

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
ESCUELAS DE FRONTERA

RESPONSIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes
PARA INGRESO

GRUPOS "A" Y "B"

FRONTERA N°	Cat.	Grupo	Localidad	Vacante por
	1°	"B"	Chos Malal	Rs.2119/86

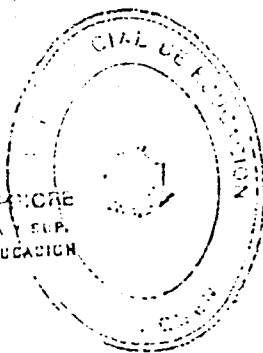
PARA INGRESO

GRUPOS "C" Y "D"

FRONTERA N°	Cat.	Grupo	Localidad	Vacante por
	1°	"D"	El Hucú	Rs.2120/86

ANASTASIO VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA DE EDUCACION

ILIANA INFOS ORTIZ DE ROQUE
SECRETARIA DE ASESORIA Y SER.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ISIDRO DELVER
SECRETARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION